



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022- 00408088-UNC- ME#FCQ- Hras Extras Ag. Diaz

VISTO:

Lo solicitado por la Dra. Eva Virginia Acosta Rodríguez, Secretaria de Ciencia y Tecnología de la Facultad a orden 2 del expte. de referencia, respecto al pago de horas extras al agente Isidoro Prudencio DIAZ con motivo de la realización de tareas administrativas referidas a comercio exterior de la Facultad, durante los meses de Abril a Diciembre del corriente .

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Secretario General de la Facultad a orden 4;

Lo informado por el Departamento de Sueldos a orden 5;

Lo informado por el Área Económica Financiera en el sentido que se han reservado los fondos para atender dicha erogación a orden 7;

Lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, relacionadas al pago de horas extras;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer el pago de 12 (Doce) horas extras correspondientes al mes de Abril/22, al agente Isidoro Prudencio DIAZ (Legajo 49.646) agente Categoría 6 del Decreto 366/06, por el importe bruto de \$ 15.966,90 (Pesos Quince Mil Novecientos Sesenta y Seis con 90/100).-

Artículo 2º: Disponer el pago de 21 (Veintiuno) horas extras correspondientes al mes de Mayo/22, al agente Isidoro Prudencio DIAZ (Legajo 49.646) agente Categoría 6 del Decreto 366/06, por el importe bruto de \$ 27.942,08 (Pesos Veintisiete Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 08/100).-

Artículo 3º: La suma correspondiente al pago de lo dispuesto precedentemente estará sujeta a las contribuciones y aportes previsionales vigentes, conforme lo dispuesto según ley 24447/94 y condicionado a la verificación final de la Secretaría de Gestión Institucional.-

Artículo 4º: La suma total de esta asignación complementaria será atendida con partidas de Fondo Universitario-Fuente 16 disponible en la Dependencia.-

Artículo 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.mes